

DOF: 24/06/2019

**TERCERA Actualización de la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.**

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018 y a partir de esa fecha se efectuaron diez actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2018, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2018, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2018.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

**TERCERA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2018 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS****INCLUSIONES****Grupo No. 6: Enfermedades Infecciosas y Parasitarias****CATÁLOGO****CEFTOLOZANO/TAZOBACTAM**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6198.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Sulfato de Cefalozano equivalente a 1000.00 mg de Cefalozano Tazobactam sódico equivalente a 500.0 mg de Tazobactam Envase con 10 frascos ampula.	En combinación con metronidazol para el tratamiento de Infecciones Intraabdominales Complicadas (IIAc) causadas por Pseudomona aeruginosa.	Intravenosa 18 años o mayores: 1.5 gramos (1 g de sulfato de cefalozano y 0.5 g de tazobactam sódico) inyectado cada 8 horas, mediante infusión intravenosa durante 1 hora, en pacientes con depuración de creatinina (DCr/CrCL)>50mL/min. Duración del tratamiento de 4 a 14 días. En combinación con 500 mg de metronidazol intravenoso, cada 8 horas.

BICTEGRAVIR/EMTRICITABINA/TENOFOVIR ALAFENAMIDA			
Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6203.00	<p>TABLETA</p> <p>Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagavir.</p> <p>Emtricitabina 200 mg</p> <p>Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida.</p> <p>Caja con un frasco con 30 tabletas.</p>	<p>Tratamiento de la infección por VIH-1 en adultos que no tienen historial de tratamiento antirretroviral o para reemplazar el régimen antirretroviral actual en aquellos que están suprimidos virológicamente (ARN del VIH-1 menor de 50 copias por mL) en un régimen antirretroviral estable de al menos 3 meses sin historial de fracaso del tratamiento y sin sustituciones conocidas asociadas con la resistencia a sus componentes individuales.</p>	<p>Oral</p> <p>Adultos</p> <p>Una tableta cada 24 horas</p>

## MODIFICACIONES

*(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)*

## Grupo No. 3: Cardiología

## CATÁLOGO

## DOBUTAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.0615.00 010.000.0615.01	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada frasco ampula o ampolleta contiene:</p> <p>Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina.</p> <p><b><u>Envase con 5 ampolletas con 5 ml cada una.</u></b></p> <p>Envase con un frasco ampula con 20 ml.</p>	<p>Insuficiencia cardíaca aguda y crónica.</p> <p>Choque cardiogénico.</p>	<p>Infusión intravenosa.</p> <p>Adultos:</p> <p>2.5 a 10 µg/kg/minuto, con incrementos graduales hasta alcanzar la respuesta terapéutica.</p> <p>Niños:</p> <p>2.5 a 15 µg/kg/minuto.</p> <p>Dosis máxima: 40 µg/minuto.</p> <p>Administrar diluido en soluciones intravenosas (glucosada al 5% o mixta) envasadas en frascos de vidrio.</p>

## Grupo No. 16: Oncología

## PEMBROLIZUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.6153.00	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada frasco ampula contiene:</p> <p>Pembrolizumab 100 mg</p> <p>Envase con un frasco ampula con 4 ml de solución (100 mg/ 4 ml).</p>	<p><b><u>Tratamiento de pacientes con carcinoma urotelial localmente avanzado o metastásico, que han recibido quimioterapia que contiene platino, con expresión PDL 1 ≥ 10% determinado por una prueba validada.</u></b></p>	<p>Intravenosa</p> <p>Adultos:</p> <p>Dosis:</p> <p>200 mg administrados como una infusión intravenosa durante 30 minutos cada 3 semanas hasta la progresión de la enfermedad o toxicidad inaceptable.</p>

## Grupo No. 5: Endocrinología y Metabolismo

## CATÁLOGO

**INSULINA ASPARTA/INSULINA ASPARTA PROTAMINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6117.00 010.000.6117.01	<p>SUSPENSIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada ml contiene:</p> <p>Insulina asparta de origen ADN recombinante (30% de insulina asparta soluble y 70% de insulina asparta <u>protamina cristalina</u>) 100 U</p> <p>Envase <u>o caja de cartón</u> con 1 pluma prellenada <u>o precargada</u> con 3 mL (100 U/mL).</p> <p>Envase <u>o caja de cartón</u> con 5 plumas prellenadas <u>o precargadas</u> con 3 mL (100 U/mL).</p>	Diabetes Mellitus	<p>Subcutánea.</p> <p>Adultos:</p> <p>Dosificar de acuerdo a las necesidades del paciente.</p> <p>En diabetes mellitus tipo 2 puede ser administrada como monoterapia o en combinación con antidiabéticos orales. La dosis inicial es de 6 U con el desayuno y de 6 U con la merienda. También es posible iniciar el tratamiento administrando 12 U una vez al día.</p> <p>En diabetes mellitus tipo 1, la necesidad individual de insulina suele ser entre 0.5 a 1.0 U/Kg de peso corporal/día.</p>

**INSULINA ASPARTA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.4156.00	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada ml contiene:</p> <p>Insulina <u>asparta</u> (origen ADN recombinante) 100 U.</p> <p>Envase <u>o caja de cartón</u> con un frasco ampula con 10 ml.</p>	Diabetes mellitus.	<p>Intravenosa o subcutánea.</p> <p>Adultos:</p> <p>Dosis de acuerdo al requerimiento del paciente 3 o más veces al día.</p>

**INSULINA DETEMIR**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.4165.00 010.000.4165.01	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada ml contiene:</p> <p>Insulina detemir (ADN recombinante) 100 U equivalente a 14.20 mg.</p> <p>Envase <u>o caja de cartón</u> con 1 pluma prellenada <u>o precargada</u> con 3 ml (100 U/ml).</p> <p>Envase <u>o caja de cartón</u> con 5 plumas prellenadas <u>o precargadas</u> con 3 ml (100 U/ml).</p>	Diabetes mellitus.	<p>Subcutánea.</p> <p>Adultos:</p> <p>Dosis de acuerdo al requerimiento del paciente.</p>

México, Ciudad de México, a 10 de junio de 2019.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Tercera Actualización de la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.